

TERMINOS DE REFERENCIAS
PROGRAMA 018 ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES
META 047- TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR METALES PESADOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE PERSONAL ENFERMERA POR LOCACION DE SERVICIOS RELIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD PARA EL CENTRO DE SALUD ALTO INCLAN DE LA RED DE SALUD ISLAY – GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – REGION AREQUIPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Estrategia Sanitaria de PROGRAMA 018 ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES, META 047- TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR METALES PESADOS, de la Red De Salud Islay.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Se requiere la contratación de los servicios de un(a) 01 LICENCIADA EN ENFERMERA para el Servicio de Enfermería, a fin de desarrollar actividades propias de su servicio en especial tamizaje, tratamiento y seguimiento de personas afectadas por Intoxicación por Metales Pesados.

3. FINALIDAD PUBLICA:

PROGRAMA 018 ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES - META 047- TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR METALES PESADOS, realiza el tamizaje, tratamiento y seguimiento de pacientes afectados por intoxicación de Metales Pesados, en cumplimiento a sus lineamientos, que servirán como herramientas dentro del proceso para promover la salud en el ámbito de la Red de Salud Islay, Desarrollar actividades propias del servicio en personas que presentan síntomas o signos sugestivos de intoxicación, así como a sus familias y ámbito de desarrollo.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO ITEM DESCRIPCION CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad Orgánica que requiere el Servicio

- C.S. Alto Inclán – M.R. Alto Inclán - Red de Salud Islay

Cantidad Unidad De Medida

01 LICENCIADA. ENFERMERIA

Características del Servicio

- R Realizar el tamizaje, tratamiento y seguimiento de Personas afectadas por intoxicaciones de Metales Pesadas.
- Prestar asistencia a los pacientes afectados por intoxicaciones de Metales Pesados
- Conformar los equipos de atención integral - EAI
- Realizar el registro de información adecuado y oportuno de HIS y FUAS
- Realizar actividades preventivas y promocionales a nivel intramural y extramural
- Elaborar los informes respectivos de las actividades encomendadas.
- Cumplir las normas y directivas de bioseguridad, para garantizar la seguridad del prestador y usuario.
- Custodiar y dar buen uso de los bienes, equipos, insumos y otros signados, para el cumplimiento de sus servicios.
- Otras actividades que se le indique relacionado a su servicio.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR:

Formación Académica Experiencia General:

- Título profesional
- Certificado de habilitación profesional vigente
- Resolución de termino de SERUMS
- Copia DNI
- Contar con RNP vigente
- Declaración jurada de gozar de buena salud
- Declaracion jurada de No tener antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
- Declaración jurara de no tener deudas por concepto de alimentos

Experiencia

- Acreditar experiencia mínima de un (01) año, excluyendo el SERUMS (indispensable).
- Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas.

Capacitación

- Cursos de capacitación en Bioseguridad
- Ofimática e internet

Competencias

- Trabajo en equipo
- Trabajo bajo presión
- Proactivo
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados oportunamente.

Ética y Valores

- Solidaridad y honradez

6. LUGAR DE ENTREGA:

Lugar/Ámbito de prestación del Servicio

El servicio será brindado en:

- C.S. Alto Inclán de la MR Alto Inclán e itinerante en el ámbito de la Red de Salud Islay según se requiera.

7. Condiciones del Servicio

- El Establecimiento de Salud proporcionará los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades y equipo de protección personal (EPP).
- El proveedor(a) asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de salud, vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- El Establecimiento de Salud – Gerencia Regional de Salud Arequipa no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor(a) tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes que se encuentra registrado en el inventario del Establecimiento de Salud, caso contrario tendrá que reponer el bien valorizado por el área de Patrimonio.
- El proveedor(a) deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El proveedor(a) deberá contar con las tres dosis de vacunación contra COVID-19

8. Conformidad del servicio – Entregable

La Conformidad del servicio estará a cargo del Jefe Responsable al Establecimiento de Salud asignado, en coordinación y aprobación por el Coordinador(a) de la estrategia sanitaria de metales pesados y V°B° del Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay.

Producto:

1er Producto: Presentación de solicitud de pago detallando las actividades realizadas, acompañadas de los documentos que lo sustentan, realizadas del primer entregable (Como máximo a los 30 días de emitida la Orden de Servicio).

2do Producto: Presentación de solicitud de pago detallando las actividades realizadas, acompañadas de los documentos que lo sustentan realizadas del segundo entregable (Como máximo a los 60 días de emitida la Orden de Servicio).

3do Producto: Presentación de solicitud de pago detallando las actividades realizadas, acompañadas de los documentos que lo sustentan realizadas de la tercera entregable (Como máximo a los 90 días de emitida la Orden de Servicio).

Antes de la finalización del servicio, el proveedor(a) deberá entregar su solicitud de pago, con la conformidad y verificación del servicio del Responsable de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados de la Red de Salud Islay.

9. Periodo/Plazo de prestación del Servicio

El servicio será brindado por 90 días, desde LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO. El cual se inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad y prestación pago.

10. Monto de honorarios:

El costo total del servicio será de **DOCE MIL NOVECIENTOS SOLES** (S/ 12,900.00) El pago se efectuará al final de cada mes a la presentación del producto correspondiente, previa conformidad del servicio por parte del Responsable del procedimiento de logística y se pagará de la siguiente manera:

- a. S/ 4,300,00 (Cuatro Mil Trescientos y 00/100 soles) al cumplimiento del primer entregable.
- b. S/ 4,300,00 (Cuatro Mil Trescientos y 00/100 soles) al cumplimiento del segundo entregable.
- c. S/ 4,300,00 (Cuatro Mil Trescientos y 00/100 soles) al cumplimiento del tercer entregable.

11. Forma de Pago:

El pago se efectuará en soles de acuerdo con los entregables dentro del plazo de diez días (10) siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

12. PENALIDAD POR MORA:

Se aplicará penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado por el contratista, y la Entidad aplicará de forma automática una penalidad por cada día de atraso y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

13. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad.

Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCION:

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N°01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°48-GRA/GR. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, de la empresa, así como los integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar.



JOSE GERARDO NIETO CHACON
Biólogo
C.B.P. 11427